

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO DE VILA-REAL

Avda. Matilde Salvador, s/n - 12540 VILA-REAL - Tel: 964.73.82.78 ; Fax: 964.73.82.81

N.I.G.: 12135-41-1-2024-0002511

Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000483/2024

Demandante: UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC

Procurador: OLUCHA VARELLA, DOLORES MARIA

Demandado: RACHID BELKHADIR

Procurador:

MANDAMIENTO

D./D^a REYES QUIÑONES TORRES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILA-REAL.

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD nº1 NULES

Saluda y participa: Que en esta Oficina Judicial se siguen autos de Ejecución hipotecaria [EJH] - 000483/2024 a instancia de la entidad UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC, con domicilio en Calle DEL OMBÚ, 3 28045 (MADRID) y NIF/CIF nº A39025515, contra D. RACHID BELKHADIR, con domicilio en Calle PURÍSSIMA,13 1 BURURIANA (CASTELLÓN) y NIF/CIF nº X3874377G en reclamación de un principal de 105.422,50 euros, más otra cantidad 31.632,75 euros, presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y tasación y de los límites de la responsabilidad hipotecaria, cantidades garantizadas por hipoteca constituida sobre el/los bien/es que después se dirá/n, que es/son objeto de ejecución.

Teniéndolo acordado en resolución del día de la fecha y conforme a lo previsto en el artículo 688 LEC, le remito el presente al objeto de reclamarle CERTIFICACIÓN en la que consten los extremos a que se refiere el propio precepto y el apartado 1 del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

- 1.º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado.
- 2.º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
- 3º Asimismo, se expresará si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamada es/son:

URBANA-. Primer piso-del edificio sito en la ciudad de BURRIANA, calle de la PURÍSIMA número trece-cuya puerta de acceso se halla señalada con el número DOS, destinado a una vivienda de cientoquince metros cuadrados de solar, con una superficie útil de noventa y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, y una superficie construida de ciento diecisiete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, compuesta de comedor, cocina, despensa, vestíbulo, cuarto de baño, retrete, armario ropero, cuatro dormitorios y pasillo.

INSCRIPCIÓN.- Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules nº1, Libro 355, Folio 41, del Tomo 1.017, Finca 25.231, inscripción 8ª.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este tribunal por el mismo conducto de recibo del presente mandamiento o, en su caso, remítase nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento. El portador de este despacho queda facultado para su diligenciamiento.

En VILA-REAL, a veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1

Nº Entrada: 5905
Nº Juicio: 483/2024

MERCEDES RÍOS PESET, REGISTRADOR ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento de EXPEDICION DE CERTIFICACION EN EJECUCION HIPOTECARIA, dictado en Vila-Real, por JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO UNO DE VILA-REAL el día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, con el nº de autos Ejecución Hipotecaria 483/2024.

Dicha documentación ha sido presentada **bajo el asiento 795/2024 por DOÑA DOLORES OLUCHA VARELLA.**

I.- INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 30/07/2024.

II.- DE LA EXPEDICION DE CERTIFICACION Y SU CONSTANCIA POR NOTA AL MARGEN.-

Expedida en fecha de hoy la certificación de dominio y cargas que se adjunta a la presente, haciéndose constar por nota al margen donde sigue:

CRU: 12015000436792, **FINCA:** Nº 25231 del municipio de BURRIANA, INSCRIPCIÓN 8ª en el folio electrónico de la finca.

III.- TEXTO LITERAL DE LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS.-

MERCEDES RIOS PESET, REGISTRADOR ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE CASTELLON, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA,

CERTIFICO: Que para dar cumplimiento a lo que se ordena en el precedente mandamiento que ha sido presentado en este Registro de la Propiedad con fecha 30 de Julio de 2024, y ateniéndome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

I.- DESCRIPCION: Que **la FINCA DE BURRIANA Nº: 25231, CRU Nº 12015000436792**, se describe: "**URBANA:** Primer piso en Burriana, calle de la Purísima, número 13, cuya puerta de acceso a la vivienda se halla señalada con el número dos, destinada a vivienda de renta limitada subvencionada, de ciento quince metros cuadrados de solar, con una superficie útil de noventa y dos metros y ochenta decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento diecisiete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, compuesta de comedor, cocina, despensa, vestíbulo, cuarto de baño, retrete, armario, ropero y cuatro dormitorios y pasillo; linda, derecha entrando, Elvira Monserrat, izquierda, herederos de Bautista Peris y espaldas Pedro Montoya, con un pequeño cuarto debajo de la escalera en la planta baja. **CUOTA: veinticinco enteros por ciento. Referencia Catastral: 9498205YK4199N0002SX.**

Pertenece al régimen de Viviendas de Renta Limitada Subvencionada, expediente C-S-1013-VS/60. Fecha de calificación definitiva 13/03/1962.

No coordinado con catastro.



C.S.V. : 21201523736FA46C

II.- DOMINIO y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO: La citada finca **figura inscrita a favor de RACHID BELKHADIR**, con N.I.E. número X3874377G , titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, adquirida por COMPRAVENTA, en virtud de escritura pública otorgada en Castellón de la Plana, ante el Notario Don MANUEL ALEGRE GONZÁLEZ, el siete de abril del año dos mil seis, que causó la **inscripción 7ª** de fecha 29 de Septiembre de 2006, al folio 41, del Libro 355 del término municipal de Burriana , Tomo 1017 del Archivo.

III.- CARGAS, GRAVAMENES Y AFECCIONES: QUE sobre esta finca pesan las siguientes CARGAS:

- **Según la inscripción 8ª** de fecha 6 de Octubre de 2006, al folio 41 del libro 355 de Burriana, tomo 1017, **el pleno dominio de esta finca está GRAVADO con una HIPOTECA a favor de la entidad UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO**, en garantía de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS de capital**; de la cantidad máxima de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS** por intereses ordinarios o remuneratorios de un año al tipo fijado como límite a efectos hipotecarios; de la cantidad máxima de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS** por intereses de demora o indemnizatorios de tres años al dieciocho por ciento, tipo fijado como límite a efectos hipotecarios; de la cantidad máxima de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA EUROS** por costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial; y de la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS** por otros gastos debidos que, siendo de cuenta de la parte hipotecante, hayan sido suplidos por U.C.I., de acuerdo con lo pactado en la escritura y que estén relacionados con la conservación de la garantía, tales como impuestos, tasas, arbitrios, primas de seguro y gastos de comunidad. Por **plazo** de 480 cuotas de periodicidad mensual, siendo la fecha del primer pago el día 5 de Mayo de 2006; a un **interés** inicial del 4,15% hasta el 5 de abril de 2007, posteriormente variable, siendo el índice de referencia el Tipo Medio de los Préstamos Hipotecarios a más de tres años de las Cajas de Ahorro más un diferencial de 0,75 puntos, siendo el límite a efectos hipotecarios del 18%; pactándose **intereses de demora** al tipo del 18%. **TASACION PARA SUBASTA: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: LA FINCA HIPOTECADA.**

Formalizada escritura autorizada por el Notario de Castellón, DON MANUEL ALEGRE GONZÁLEZ, el día siete de abril del año dos mil seis. **MOTIVO DE LA PRESENTE.**

Que dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

De la expedición de la presente certificación se deja constancia por nota al margen, con fecha de hoy, de la hipoteca correspondiente al amparo del artículo 688 de la L.E.C.

QUE sobre la finca que nos ocupa no pesan más cargas ni gravámenes de clase alguna.

4.- DOCUMENTACION PRESENTADA PENDIENTE DE DESPACHO O DOCUMENTACION PRESENTADA Y DESPACHADA, CUYO ASIEN TO DE PRESENTACIÓN CONTINÚA VIGENTE POR HABER SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN PARCIAL.-

No consta presentado en el Libro Diario pendiente de despacho documento alguno que afecte al objeto de esta certificación.

NOTIFICACION A GENERALITAT

En cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley de 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, se comunica que se ha expedido la presente certificación de dominio y cargas a Dirección General de Emergencia Habitacional, Función social de la Vivienda y Observatorio de Hábitat y Segregación Urbana.

NOTIFICACION A TITULARES DE ASIEN TO POSTERIORES.- De conformidad con los artículos 689-2, 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de la presente **NO SE COMUNICA** a los titulares de derechos inscritos con posterioridad al gravamen que se ejecuta, **POR NO EXISTIR.**



C.S.V. : 21201523736FA46C

Y para que conste extendiendo la presente certificación en relación que firmo en Nules, en la fecha que se expresa en el código de validación que se imprime a continuación, teniendo en cuenta la situación existente antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MERCEDES RÍOS PESET registrador/a accidental de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1 a día treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201523736FA46C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21201523736FA46C



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° UNO
OFICINA LIQUIDADORA
Calle Ausias March 6
12520 NULES (Castellón)
Tfno. 964 659094 / Fax 964 674087

MERCEDES RÍOS PESET, REGISTRADOR ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento de EXPEDICION DE CERTIFICACION EN EJECUCION HIPOTECARIA, dictado en Vila-Real, por JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO UNO DE VILA-REAL el día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, con el nº de autos Ejecución Hipotecaria 483/2024.

Dicha documentación ha sido presentada **bajo el asiento 795/2024 por DOÑA DOLORES OLUCHA VARELLA.**

I.- INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 30/07/2024.

II.- DE LA EXPEDICION DE CERTIFICACION Y SU CONSTANCIA POR NOTA AL MARGEN.-

Expedida en fecha de hoy la certificación de dominio y cargas que se adjunta a la presente, haciéndose constar por nota al margen donde sigue:

CRU: 12015000436792, **FINCA:** N° 25231 del municipio de BURRIANA, INSCRIPCIÓN 8ª en el folio electrónico de la finca.

III.- TEXTO LITERAL DE LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS.-

MERCEDES RIOS PESET, REGISTRADOR ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE CASTELLON, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA,

CERTIFICO: Que para dar cumplimiento a lo que se ordena en el precedente mandamiento que ha sido presentado en este Registro de la Propiedad con fecha 30 de Julio de 2024, y ateniéndome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

I.- DESCRIPCION: Que **la FINCA DE BURRIANA N°: 25231, CRU N° 12015000436792,** se describe: "**URBANA:** Primer piso en Burriana, calle de la Purísima, número 13, cuya puerta de acceso a la vivienda se halla señalada con el número dos, destinada a vivienda de renta limitada subvencionada, de ciento quince metros cuadrados de solar, con una superficie útil de noventa y dos metros y ochenta decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento diecisiete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, compuesta de comedor, cocina, despensa, vestíbulo, cuarto de baño, retrete, armario, ropero y cuatro dormitorios y pasillo; linda, derecha entrando, Elvira Monserrat, izquierda, herederos de Bautista Peris y espaldas Pedro Montoya, con un pequeño cuarto debajo de la escalera en la planta baja. **CUOTA: veinticinco enteros por ciento. Referencia Catastral: 9498205YK4199N0002SX.**

Pertenece al régimen de Viviendas de Renta Limitada Subvencionada, expediente C-S-1013-VS/60. Fecha de calificación definitiva 13/03/1962.

No coordinado con catastro.

II.- DOMINIO y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO: La citada finca **figura inscrita a favor de RACHID BELKHADIR,** con N.I.E. número X3874377G , titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, adquirida por COMPRAVENTA, en virtud de escritura pública otorgada en Castellón de la Plana, ante el Notario Don MANUEL ALEGRE GONZÁLEZ, el siete de abril del año dos mil seis, que causó la **inscripción 7ª** de fecha 29 de Septiembre de 2006, al folio 41, del Libro 355 del término municipal de Burriana , Tomo 1017 del Archivo.

III.- CARGAS, GRAVAMENES Y AFECCIONES: QUE sobre esta finca pesan las siguientes CARGAS:



C.S.V. : 21201508776104E0

- Según la inscripción 8ª de fecha 6 de Octubre de 2006, al folio 41 del libro 355 de Burriana, tomo 1017, el pleno dominio de esta finca está GRAVADO con una HIPOTECA a favor de la entidad UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, en garantía de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS de capital; de la cantidad máxima de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS por intereses ordinarios o remuneratorios de un año al tipo fijado como límite a efectos hipotecarios; de la cantidad máxima de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS por intereses de demora o indemnizatorios de tres años al dieciocho por ciento, tipo fijado como límite a efectos hipotecarios; de la cantidad máxima de CATORCE MIL CIENTO SESENTA EUROS por costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial; y de la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS por otros gastos debidos que, siendo de cuenta de la parte hipotecante, hayan sido suplidos por U.C.I., de acuerdo con lo pactado en la escritura y que estén relacionados con la conservación de la garantía, tales como impuestos, tasas, arbitrios, primas de seguro y gastos de comunidad. Por plazo de 480 cuotas de periodicidad mensual, siendo la fecha del primer pago el día 5 de Mayo de 2006; a un interés inicial del 4,15% hasta el 5 de abril de 2007, posteriormente variable, siendo el índice de referencia el Tipo Medio de los Préstamos Hipotecarios a más de tres años de las Cajas de Ahorro más un diferencial de 0,75 puntos, siendo el límite a efectos hipotecarios del 18%; pactándose intereses de demora al tipo del 18%. TASACION PARA SUBASTA: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: LA FINCA HIPOTECADA.

Formalizada escritura autorizada por el Notario de Castellón, DON MANUEL ALEGRE GONZÁLEZ, el día siete de abril del año dos mil seis. MOTIVO DE LA PRESENTE.

Que dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

De la expedición de la presente certificación se deja constancia por nota al margen, con fecha de hoy, de la hipoteca correspondiente al amparo del artículo 688 de la L.E.C.

QUE sobre la finca que nos ocupa no pesan más cargas ni gravámenes de clase alguna.

4.- DOCUMENTACION PRESENTADA PENDIENTE DE DESPACHO O DOCUMENTACION PRESENTADA Y DESPACHADA, CUYO ASIEN TO DE PRESENTACIÓN CONTINÚA VIGENTE POR HABER SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN PARCIAL.-

No consta presentado en el Libro Diario pendiente de despacho documento alguno que afecte al objeto de esta certificación.

NOTIFICACION A GENERALITAT

En cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley de 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, se comunica que se ha expedido la presente certificación de dominio y cargas a Dirección General de Emergencia Habitacional, Función social de la Vivienda y Observatorio de Hábitat y Segregación Urbana.

NOTIFICACION A TITULARES DE ASIEN TO POSTERIORES.- De conformidad con los artículos 689-2, 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de la presente NO SE COMUNICA a los titulares de derechos inscritos con posterioridad al gravamen que se ejecuta, POR NO EXISTIR.

Y para que conste extendiendo la presente certificación en relación que firmo en Nules, en la fecha que se expresa en el código de validación que se imprime a continuación, teniendo en cuenta la situación existente antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° UNO
OFICINA LIQUIDADORA
Calle Ausias March 6
12520 NULES (Castellón)
Tfno. 964 659094 / Fax 964 674087

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MERCEDES RÍOS PESET registrador/a accidental de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1 a día treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201508776104E0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21201508776104E0

El Registrador Titular
DROMANT JARQUE, GUILLERMO JOSE
N.I.F : 09736520E
C/AUSIAS MARCH, 6 12520 NULES
(CASTELLON)
12520 - NULES (CASTELLÓN)
Teléfono 964659094

Régimen Especial de Criterio de Caja
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1

| SERIE | NUM FACTURA | FECHA |
|-------|-------------|------------|
| G | 1898 | 30/07/2024 |

UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.,
N.I.F : A39025515
CALLE OMBU, Nº. 3
28045 MADRID

Entrada nº05905 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 795
Nº Juicio: 483 / 2024

| CONCEPTO | BASE | HONORARIOS | I.V.A. | CANTIDAD | TOT HONOR |
|----------|-----------------------------------|------------|---------|----------|-----------|
| 1.1 | PRESENTACION | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1E.3 | CERTIFICACION NOTIFICACION PRESEN | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1C | CERTIFICACION CONTINUADA | 48,08 | 21.00 % | 1,00 | 48,08 |
| 3.2 | NOTA MARGINAL | 9,02 | 21.00 % | 1,00 | 9,02 |
| 4.1J | COMUNICACION CONSELLERIA | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1E | CERTIFICACION DESPACHO | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |

Página 1 de 2

METODOS DE PAGO: -EFECTIVO HASTA UN MAXIMO DE 1000€
-TARJETA
-TRANSFERENCIA (ES16 ENT 2100 SUC 7603 DC 45 NºCTA 0200060480)

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



C.S.V. : 21201513769B328E

| SERIE | NUM FACTURA | FECHA |
|-------|-------------|------------|
| G | 1898 | 30/07/2024 |

UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.,
N.I.F : A39025515
CALLE OMBU, N°. 3
28045 MADRID

Entrada nº05905 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 795
Nº Juicio: 483 / 2024

| CONCEPTO | BASE | HONORARIOS | I.V.A. | CANTIDAD | TOT HONOR |
|----------|------|------------|--------|----------|-----------|
|----------|------|------------|--------|----------|-----------|

VALOR: Declarado

El Registrador Titular

| | |
|-----------------------|----------------|
| BASE IMPONIBLE | 81,14 € |
| IMPORTE I.V.A. (21 %) | 17,04 € |
| IMPORTE IRPF (15 %) | 12,17 € |
| TOTAL | 86,01 € |

METODOS DE PAGO: -EFECTIVO HASTA UN MAXIMO DE 1000€
-TARJETA
-TRANSFERENCIA (ES16 ENT 2100 SUC 7603 DC 45 N°CTA 0200060480)

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MERCEDES RÍOS PESET registrador/a accidental de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1 a día treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201513769B328E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21201513769B328E